

# REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
FONDO ROTATORIO  
IMPRENTA NACIONAL

# DIARIO OFICIAL

TARIFA ADPOSTAL  
REDUCIDA No. 56

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Año CXXII No. 37300  
Edición de 8 páginas

Bogotá, D. E., viernes 3 de enero de 1986

Dirigido por la Secretaría General  
del Ministerio de Gobierno

## PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

### LEY 02 DE 1986 (enero 3)

por la cual se ordena la construcción de un programa vial campesino en el Departamento del Meta.

El Congreso de Colombia,

#### DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con los numerales 17 y 20 del artículo 76 de la Constitución Política de Colombia, autorizase al Gobierno Nacional para ejecutar un plan vial de caminos campesinos, en el Departamento del Meta y destínese para ello la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), de acuerdo al programa que el Ministerio de Obras Públicas, por medio del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, ha elaborado para cubrir pequeñas vías y/u obras de arte, de acuerdo a las siguientes denominaciones:

#### MUNICIPIO DE CUMARAL

1. Puente Quebrada Negra, en la vía Cumaral - San Joaquín ... \$ 2.000.000
2. Tramo vial del Meta entre Japón y Ranchería ... 3.000.000
3. La Estaca - Veracruz ... 2.000.000
4. Barranca de Upia - San Ignacio ... 1.200.000

\$ 8.200.000

#### MUNICIPIO DE EL CASTILLO

1. El Castillo - Caño Embarrado - Caño Moyas - Cima Alta - El Retiro ... \$ 6.250.000
2. El Castillo - Yamanes - Miravalles ... 5.000.000
3. El Castillo - Vereda Caño Claro ... 2.000.000
4. El Castillo - El Cable ... 500.000

\$ 13.750.000

#### MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO

1. Trocha 5 - El Edén ... \$ 400.000
2. Trocha 5 a la Trocha 7 ... 2.000.000
3. Puerto Limón - Puerto Mazo ... 1.000.000
4. Central de Fuente de Oro a la Vereda Patio Bonito - Via Cantarrana ... 600.000

\$ 4.000.000

#### MUNICIPIO EL CALVARIO

1. Sobretana - El Calvario, obras de arte y afirmado ... \$ 5.000.000
2. Monterredondo - San Francisco, obras de arte y afirmado ... 1.000.000

\$ 6.000.000

#### MUNICIPIO DE SAN JUANITO

1. San Juanito - San José, terminación contrato ... \$ 20.000.000

\$ 20.000.000

#### MUNICIPIO DE ACACIAS

1. Acacias - La Chorrera - La Esmeralda - San Isidro, afirmado ... \$ 2.000.000
2. Acacias - San Juanía ... 2.000.000

\$ 4.000.000

#### MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA

1. Humadea - Arenales, obras de arte y afirmado ... \$ 5.000.000
2. San Lorenzo - Central San Carlos ... 2.000.000

\$ 7.000.000

#### MUNICIPIO DE CUBARRAL

1. Puente Aguas Claras - Río Azul ... \$ 2.000.000
2. Puente La Amistad - El Vivero Municipal ... 2.000.000
3. El Dorado - Palo Marcado ... 1.500.000

\$ 5.500.000

#### MUNICIPIO DE GRANADA

1. Contratación micro-empresas. Conservación Trochas 9, 11 y 12 ... \$ 6.000.000
2. Aguas Claras - Palmilla - Darién ... 6.800.000
3. Canaguaro - Dos Quebradas - Trocha 12 ... 1.500.000
4. Conservación Trocha 7 ... 1.800.000
5. Conservación Trocha 13 ... 1.200.000
6. Florida Alta - Central San Juan ... 3.500.000
7. Martilandia - Trocha 4 ... 1.500.000
8. Granada - Caño Iracá - antiguo aeropuerto ... 1.000.000
9. Aguas Claras - La Cubillera ... 300.000

\$ 23.600.000

#### MUNICIPIO DE MESETAS

1. Mesetas - Vereda La Libertad ... \$ 2.200.000
2. Mesetas - Vereda San José ... 1.800.000
3. Mesetas - Las Brisas - La Florida ... 2.300.000
4. Mesetas - El Mirador ... 3.000.000
5. Lucía - El Diamante ... 600.000
6. Puente sobre el río Payandezal, en la vía Payandezal - El Jazmín ... 12.000.000
7. Mesetas - El Trique ... 1.000.000
8. Uribe - Puerto Crebas ... 1.000.000
9. Barrialoza - Guajira ... 2.000.000

\$ 25.900.000

#### MUNICIPIO DE LEJANIAS

1. Lejanias - Alto Lejanias (Los Micos) ... \$ 2.500.000
2. Lejanias - Agua Bonita - Mesa de Fernández ... 2.600.000
3. Terminación Trocha 22 ... 2.000.000
4. Vergel - Mesa de Fernández ... 1.600.000

\$ 8.700.000

#### MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

1. Construcción vía carretable Casetabla - La Banqueta - Cabuyaro ... \$ 12.000.000
2. Central La Morena - Río Negro ... 2.000.000
3. La Venturosa - Río Negro ... 2.000.000
4. Puerto López - San Pablo - El Viso ... 1.500.000
5. Bajo Menegua - Navajas ... 3.000.000
6. Central Remolino ... 2.500.000
7. Central Puerto Guadalupe ... 3.200.000
8. Terminación Puente Yucaito o Payara y conservación Trocha de Los Japoneses. ... 2.200.000

\$ 28.400.000

#### MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS

1. Barranco Colorado - Trocha 7 ... \$ 4.200.000
2. La Y - Vereda El Darién ... 3.800.000
3. Laureles - Casibare ... 5.500.000
4. Central Puerto Lleras - Mapiripán ... 3.000.000
5. Agualinda - Lazibare - Planchó Alto - Manacacias ... 1.800.000
6. Cruce Puerto Rico - Mapiripán ... 5.000.000
7. Puerto Lleras - Puerto Alvira ... 5.000.000
8. Puerto Lleras - Río Güejar ... 7.000.000

\$ 35.300.000

#### MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA

1. Vistahermosa - Alto Las Delicias - Charco 13 ... \$ 4.000.000
2. Vistahermosa - Cunimía ... 4.000.000
3. Piñalito - Caño Madroño ... 5.300.000
4. Piñalito - Caño Cabra ... 2.000.000

\$ 15.300.000

#### MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA

1. Interconexión Trochas 28, 30 y 32 ... \$ 1.500.000
2. Curia - Mesa de Fernández ... 5.000.000
3. San Juan - Vereda Guacharacas ... 500.000
4. El Vergel - Caño Claro ... 1.800.000
5. San Juan - Monserrate ... 3.000.000

\$ 11.800.000

#### MUNICIPIO DE SAN MARTIN

1. San Martín - La Pascuclera ... \$ 2.000.000
2. Marayal - El Treinta ... 2.000.000
3. San Martín - La Becerra - La Llanerita ... 2.500.000
4. La Loma Gualas - La Libertad - San Carlos de Guaroa ... 8.000.000
5. San Martín - Verdún - Llano Grande Cruce ... 4.300.000
6. San Martín - Matupa - Manacacias ... 4.000.000
7. San Martín - La Castañeda ... 1.300.000

\$ 24.100.000

#### MUNICIPIO DE PUERTO RICO

1. Central San José - Puerto Rico ... \$ 2.500.000

\$ 2.500.000

#### MUNICIPIO DE RESTREPO

1. Restrepo - Montfort ... \$ 6.000.000

\$ 6.000.000

#### MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

1. Via Santa Fé - Planas, por el nuevo puente del Mucovía y terminación de este puente ... \$ 4.500.000
2. Puerto Gaitán - San Miguel ... 2.500.000
3. Puerto Gaitán - Cháviva ... 1.500.000

\$ 8.500.000

#### MUNICIPIO DE GUAMAL

1. Guamal - Montecristo ... \$ 2.000.000
2. Antigua - El Cable ... 1.500.000

\$ 3.500.000

#### MUNICIPIO DE CABUYARO

1. Los Mangos - Central Paratebueno ... \$ 3.000.000
2. Cabuyaro - Guayabal ... 4.300.000

\$ 7.300.000

#### MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

1. Pajure - Guayuriba ... \$ 2.200.000
2. Puente Palmeras - Inspección Palmeras ... 1.500.000
3. Río Guamal - Gualas ... 1.200.000

\$ 4.900.000

#### MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

1. Vereda La Libertad - San Cristóbal ... \$ 1.000.000
2. Concepción - La Cumbre - Corbetal ... 1.500.000
3. Central Restrepo - Cairo Bajo ... 800.000
4. Central Restrepo - La Manzanera ... 600.000
5. Villavicencio - El Carmen - Buena Vista ... 2.000.000
6. Bavaria - Puente Abadía ... 2.500.000
7. Central Puerto López - Puerto Colombia ... 1.250.000
8. Central Bogotá - Contadero Bajo ... 300.000
9. Central Puerto López - Barcelona ... 700.000

|                                                                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 10. Central Puerto López - Bella Suiza ...                              | 300.000        |
| 11. Central Puerto López - Santa Helena ...                             | 300.000        |
| 12. Canalización Caño Buque, en el Barrio La Alborada ...               | 1.000.000      |
| 13. Construcción muro de contención Barrio Santa Fé ...                 | 1.000.000      |
| 14. Construcción muro de contención Caño Buque, Barrio La Esperanza ... | 2.000.000      |
|                                                                         | <hr/>          |
|                                                                         | \$ 15.750.000  |
| Funcionamiento Fondo Nacional de Caminos Vecinales, Regional Meta ...   | \$ 10.000.000  |
|                                                                         | <hr/>          |
|                                                                         | \$ 10.000.000  |
|                                                                         | <hr/>          |
| Gran total ...                                                          | \$ 300.000.000 |

Artículo 2º En caso de no ser incluida la partida anterior en el Presupuesto Nacional de la vigencia fiscal de 1986, se autoriza al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, obtener los empréstitos y celebrar contratos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3º Esta Ley regirá a partir de la fecha de su sanción:

Dada en Bogotá, D. E., a los ...

El Presidente del honorable Senado de la República,

ALVARO VILLEGAS MORENO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Secretario del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario de la honorable Cámara de Representantes,

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.  
Bogotá, D. E., 3 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hugo Palacios Mejía.

La Ministra de Obras Públicas y Transporte (Encargada),

María del Rosario Sintés.

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### Decretos

#### DECRETO NUMERO 0016 DE 1986

(enero 3)

por el cual se conceden vacaciones en tiempo y se hacen unos encargos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Conceder a la señora Ministra de Comunicaciones, con cargo a las vacaciones correspondientes al período de servicio comprendido entre el 16 de febrero de 1984 y el 15 de febrero de 1985, seis (6) días hábiles para ser disfrutados a partir del cuatro (4) de enero de 1986.

Artículo 2º Encárguese de las funciones de Ministra de Comunicaciones a la doctora María Cristina Mejía de Mejía, actual Viceministra de Comunicaciones, durante la ausencia de su titular doctora Noemí Sanín Posada.

Artículo 3º Sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, encárguese del Despacho de la Viceministra de Comunicaciones a la doctora Diana Patricia Salom de Cadavid, actual Secretaria General, durante la situación administrativa conferida en el artículo anterior a su titular doctora María Cristina Mejía de Mejía.

Artículo 4º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.  
Dado en Bogotá, D. E., a 3 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Victor G. Ricardo Piñeros.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### Decretos

#### DECRETO NUMERO 0015 DE 1986

(enero 2)

por el cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá en el Grado de Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Arcesio Guerrero Pérez, cumple veinte años, como Director de la Caja de Compensación Familiar, CAFAM.

Que es deseo del Gobierno Nacional exaltar los méritos de personalidades colombianas que como el señor doctor Arcesio Guerrero Pérez, ha desarrollado políticas de bienestar que han convertido a la institución como modelo ante las demás de su género traspasando las fronteras nacionales y además como núcleo social ha proyectado importantes obras en beneficio de la comunidad.

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese la Orden de Boyacá en el Grado de Oficial al señor doctor Arcesio Guerrero Pérez, Director de la Caja de Compensación Familiar, CAFAM.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Bogotá, D. E., a 2 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

#### DECRETO NUMERO 0020 DE 1986

(enero 3)

por el cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el señor Amandio Pinto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Portugal, termina su Misión en Colombia;

Que durante su permanencia en el país adelantó en forma ejemplar su gestión diplomática, la cual redundó en beneficio del afianzamiento de las estrechas relaciones entre nuestros dos países;

Que es deseo del Gobierno Nacional exaltar los méritos de Su Excelencia el señor Amandio Pinto, en quien se conjugan excelentes calidades humanas e intelectuales.

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese la Gran Cruz de la Orden de Boyacá a Su Excelencia el señor Amandio Pinto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Portugal, quien termina su Misión en Colombia.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Bogotá, D. E., a 3 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### Decretos

#### DECRETO NUMERO 0008 DE 1986

(enero 2)

por el cual se causa una novedad de personal en la Dirección General de Impuestos Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nombramiento: Nómbrase con carácter provisional al señor Sergio Bernardo Vesga Davila, con cédula de ciudadanía número 19368037 de Bogotá, en el cargo de Asesor 1020, Grado 02, del Despacho del Director de la Dirección General de Impuestos Nacionales, con sede habitual de trabajo en la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá de la Dirección General de Impuestos

Nacionales, en reemplazo de Mónica Mariana de Jesús Reyes Rodríguez, a quien se le aceptó la renuncia mediante Decreto 2781 del 26 de septiembre de 1985.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.  
Dado en Bogotá, D. E., a 2 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hugo Palacios Mejía.

#### DECRETO NUMERO 0009 DE 1986

(enero 2)

por el cual se causa una novedad de personal en la Dirección General de Impuestos Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con carácter provisional a la señorita Bertha Cecilia Rojas Rentería, con cédula de ciudadanía número 31835942 de Cali, actual Profesional Universitario 3020, Grado 06, de la Sección de Cobranzas de la División de Recaudo de la Administración de Impuestos Nacionales de Cali de la Dirección General de Impuestos Nacionales, en el cargo de Jefe de División 2040, Grado 08, de la División de Recaudo de las mencionadas Administración y Dirección, en reemplazo de Laureano Delgado Rivera, a quien se le aceptó la renuncia mediante Decreto 2251 del 14 de agosto de 1985.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.  
Dado en Bogotá, D. E., a 2 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hugo Palacios Mejía.

#### DECRETO NUMERO 0010 DE 1986

(enero 2)

por el cual se hace un encargo en la Dirección General de Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Encargar a partir del 2 de enero de 1986, por el término de tres meses, al doctor Nelson A. González Prieto, identificado con cédula de ciudadanía número 17137121 de Bogotá, actual Jefe de Sección 2075-05 de la Sección de Análisis, Control y Presupuesto de la División de Contabilidad de la Dirección General de Crédito Público, del cargo de Jefe de División 2040-09 de la misma División y Dirección, por haberle sido aceptada la renuncia del titular de acuerdo con el Decreto número 3560 del 4 de diciembre de 1985.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.  
Dado en Bogotá, D. E., a 2 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hugo Palacios Mejía.

#### DECRETO NUMERO 0011 DE 1986

(enero 2)

por el cual se causan unas novedades de personal en la Dirección General de Impuestos Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con carácter provisional a la señorita Marlen Vanín Núñez, con cédula de ciudadanía número 41791041 de Bogotá, actual Profesional Universitario 3020, Grado 06, de la División de Investigaciones de la División de Inspección de la Subdirección General de la Dirección General de Impuestos Nacionales, en el cargo de Profesional Especializado 3010, Grado 08, de la Sección de Investigaciones de la División de Inspección de la Subdirección General de la Dirección General de Impuestos Nacionales, en reemplazo de María Elsy Rodríguez Portela, quien pasó a otro cargo mediante Decreto 2301 del 16 de agosto de 1985.

Artículo 2º Nómbrase con carácter provisional al señor Javier Ortiz del Valle, con cédula de ciudadanía número 13847855 de Bucaramanga, actual Profesional Universitario 3020, Grado 06, de la División de Recursos Tributarios de la Administración de Impuestos Nacionales de Bucaramanga de la Dirección General de Impuestos Nacionales, en el cargo de Jefe de División 2040, Grado 08, de la División de Auditoría de las mencionadas Administración y Dirección, en reemplazo de Jorge Enrique Velloza Cortés, a quien se destituyó mediante Decreto 1434 del 23 de mayo de 1985.